Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

diecinueve de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2017 00101 00

Se ordena requerir por **última vez** al accionado **Luis María Mora** y a su apoderado judicial **José Ismael Hernández Varela** para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, cumpla lo ordenado en el numeral 4 del proveído del 25 de noviembre de 2020 (archivo digital 23), reiterado por auto del 22 de enero de 2021 (archivo digital 25), esto es, alleguen el disco compacto de que trata la solicitud visible en la página 195 del archivo digital 01 del expediente, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, que incluyen la imposición de multas hasta por 10 salarios mínimos mensuales vigentes por el incumplimiento de una orden judicial, el cual se iniciará un vez vencido en silencio el lapso aquí concedido.

Secretaría, informe lo aquí ordenado a los requeridos por el medio más expedito e ingrese nuevamente el expediente al despacho una vez cumplida la directriz anterior o fenecido el término, para lo pertinente. Deje las constancias en el plenario.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 9 del 22 **-02-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

Rama Judicial
República de Colombia

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a3e49b59cc97d5b3360fe3bf0f632f662f252136550fbb4ccc48e28470a9dee

Documento generado en 19/02/2021 04:35:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica